INFORME N°124-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Don Miguel Sasaki Murillo.

REFERENCIA : ***Expediente N° 090-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 992973.

FECHA : Lima, agosto 10 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
ASESORIA JURIDICA
V°B° General

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, ***PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación***, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por ***SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA***, a favor de ***DOÑA CLARA GLADYS SASAKI GUERRA*** **y esposo, quienes a su vez transfieren a favor de *DON MIGUEL SASAKI MURILLO* y esposa**, con fecha 27 de diciembre de 1,990, a fojas 29,513, Protocolo N° 0989 y consta de 08 fojas útiles; procediéndose a la designación del Doctor Enrique Costa Saenz, Notario de Lima, **quien completará las generales de ley y tomará las firmas de los comparecientes señores Otto Eduardo Cabrera Rivero, Miguel Sasaki Murillo, Clara Gladys Sasaki Guerra y Lucía Guerra Cadillo de Sasaki, así como consignar el nombre y registro del letrado el cual responde al nombre de Marcos Medel Herrada, CAL N° 7148, asimismo sustituirá la firma del Notario fallecido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC/mlf

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica